

REFERENCE: SCA/2/15 (36)

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y desea informarles de lo siguiente:

El **26 de octubre de 2015**, la entrada que se especifica a continuación fuera **suprimida** de la lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida. Esta entrada se suprimiera después de que el Comité concluyera su consideración sobre las peticiones de supresión recibidas a través de la oficina del Ombudsman creado en virtud de la resolución 1904 (2009), y los informes exhaustivos del Ombudsman sobre estas peticiones de supresión. Por consiguiente, la congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas establecidos en el párrafo 1 de la resolución 2161 (2014) adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas ya no se aplican a estas entradas.

A. Individuals

QDi.194 Name: 1: MOHAMMED 2: AHMED 3: SHAWKI 4: AL ISLAMBOLLY

Name (original script): محمد احمد شوقي الاسلامبولي

Title: na **Designation:** na **DOB:** 21 Jan. 1957 **POB:** El-Minya, Qena, Egypt Good quality a.k.a.: a) Abu Khalid b) Abu Ja'far c) Mohamed El Islambouli Low quality a.k.a.: na **Nationality:** Egyptian Passport no.: na National identification no.: na **Address:** (Believed to be in Pakistan or Afghanistan) **Listed on:** 29 Sep. 2005 (amended on 13 Dec. 2011) **Other information:** Father's name is Shawki al-Islambolly. Member of Egyptian Islamic Jihad (QDe.003). Review pursuant to Security Council resolution 1822 (2008) was concluded on 1 Jun. 2010.

Los nombres de personas y entidades suprimidas de la lista relativa a las sanciones contra Al-Qaida en virtud de una decisión del Comité se pueden encontrar en la sección "Notas de Prensa" en el sitio web del Comité. Otra información sobre el proceso de

supresión de la lista se puede encontrar en el sitio web del Comité:
<https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/delisting/delisting-requests>.

Para obtener una versión totalmente actualizada de la lista de personas y entidades sujetas a las sanciones, se les anima a los Estados miembros a consultar, de forma regular, el sitio web del Comité en la siguiente dirección:

https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. La Lista está disponible en formato HTML, PDF y XML.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1526 (2004), la secretaría del Comité transmite automáticamente por correo electrónico las actualizaciones de la Lista a los Estados, organizaciones regionales y subregionales, tan pronto como se publican en el sitio web del Comité. Se invita a los Estados Miembros a que envíen a la secretaría información nueva o actualizada a dicho fin, por correo electrónico, a la dirección SC-1267-Committee@un.org, o por fax, a los números (+1-212) 963-1300 o (+1-212) 963-3778. El Comité alienta a todos los Estados a que permitan que la Lista se actualice sobre la base de correos electrónicos, notificaciones de copia transitorias, o la información publicada en el sitio web.

La Lista del Comité se actualiza periódicamente sobre la base de la información pertinente suministrada por los Estados Miembros y organizaciones internacionales y regionales.

La Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se actualiza también de acuerdo a las modificaciones a la Lista de Sanciones contra Al-Qaida. Puede accederse a una versión actualizada de la Lista Consolidada en la siguiente URL: <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/un-sc-consolidated-list>.

26 de octubre de 2015

T. C. H.